DECLARACION JURADA DE JUSTIFICACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

ID.N°:412.327

A: **DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR CUANTO

La que suscribe, en carácter de Administrador del Contrato del procedimiento de **Contratación Directa Nº 01/2022**, con **I.D. Nº 412.327- "AQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR REGIONAL"**; mediante el presente instrumento justifico los motivos por los cuales, en fecha 26 de mayo del 2022, se ha procedido a la Apertura de Sobres de 1(una) oferta presentada.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 5695/2019- CAPITULO VII "PRÓRROGA DE APERTURAS DE OFERTAS" – Artículo 30º Cantidad mínima de tres oferentes***, *que dice: "En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado".*

Que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 – Artículo 4º "EXCEPCIÓN", Inc. b.*** *que dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado…".*

Que, en la primera fecha de apertura de sobre fijado en la fecha martes, 17 de mayo de 2022 no se presentaron oferta alguna en la oficina Regional -17 Región Sanitaria Alto Paraguay, por lo que se procedió a realizar una prórroga según Adenda Nº 2, donde se modificaron el lugar de recepción y fecha de apertura (Lugar Oficinas Administrativas- 17 Región Sanitaria, Tte. Fariña 712 entre Antequera y Tacuary; Fecha de Lunes, 23 de mayo de 2022) justificando que la distancia y el difícil acceso al lugar de recepción y apertura de sobres (departamento de Alto Paraguay) podría ser el motivo por el cual no se presentaron ofertas. En dicho acto tampoco se presentaron ofertas.

Consecuentemente y agotándose todas las instancias se procedió a realizar una siguiente prórroga según adenda Nº 3 (se modificó la fecha de recepción y apertura de ofertas al día jueves, 26 de mayo del 2022), en el acto se presentó 1 (un) sólo sobre. Se procedió a la apertura y se realizará la evaluación del mismo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 2051/2003.

Roberto Arias
Enc. de la Sub U.O.C
XVII Región Sanitaria - Alto Py

Santiago Florentín González
Administrador
XVII Región Sanitaria
Alto Paraguay

Scanned by TapScanner

Si bien en la fecha de la Apertura de Ofertas establecida solamente se ha presentado 1 (un) oferente, esta dependencia y bajo nuestra exclusiva responsabilidad procedimos a realizar la apertura debido a que el departamento de Alto Paraguay se encuentra a 860km de la capital, los caminos por el cual se debe transitar no son de la mejor condición y muchas veces la región queda totalmente aislada en épocas de lluvia. Esta situación propicia a NO tener participación por parte de oferentes en los llamados publicados, además atendiendo y valorando que los tiempos, recursos y esfuerzos utilizados en los procesos de contratación no sean desperdiciados de manera reiterada en otros llamados donde se puede tener el mismo escenario de no participación según lo expuesto, declarando desierto el acto.

Por tanto, esta dependencia resuelve acogerse a las excepciones anteriormente mencionadas, que individualizan los incisos en los cuales se ampara, para la debida justificación de la realización de la Apertura de Sobres.

Fuerte Olimpo, 26 de mayo de 2022

Firma: Santiago Florentin González
Administrador
XVII Región Sanitaria
Alto Paraguay

Nombre: Lic. Santiago Florentin González
Cargo: Administrador Regional- XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

Roberto Arias
Enc. de la Sub U O C
XVII Region Sanitaria - Alto Py

Scanned by TapScanner